



RAWSON, 05 DIC 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1062/16-MAyCDS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, el Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, solicita la inscripción en el “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” en las categorías: “Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)” y “Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)”;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 39/2013 menciona que: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 ‘Código Ambiental de la Provincia del Chubut’, la autoridad de aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que realicen servicios de consultoría para evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración”;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 39/2013 establece: “El Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá a su vez de cuatro categorías: Consultoría Ambiental, Expertos Ambientales de la Industria Petrolera, Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría, y Actividad Minera - minerales de tercera categoría”;

Que la señora Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental, mediante Nota N° 220/16 DRySIA-DGGA, expresa que: “... en relación al trámite de inscripción del Geólogo Alejandro MIGLIOLI, D.N.I. N° 27.0500.782, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías ‘Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría’, y ‘Actividad Minera – minerales de tercera categoría’, ... por su título universitario, su capacitación y formación en temas ambientales, sugiero se lo inscriba en el mencionado Registro en las categorías ‘Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría’, y ‘Actividad Minera – minerales de tercera categoría’, con el número 320...”;

Que a fin de agilizar la tramitación de inscripciones en el “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” y en un todo de acuerdo al Artículo 12° del Decreto N° 39/2013, resulta conveniente propiciar la extensión de inscripciones existentes sujeta a la acreditación de extremos de admisibilidad previstos en la normativa vigente y en la presente Disposición;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** INSCRÍBASE con el N° 320 del “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental”, en las categorías: “Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)” y “Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)”, al Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, con domicilio legal en Avenida Rivadavia N° 585, Piso 5°, Dpto. “C” del Barrio “Centro” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

//...

José Manuel Pendón  
Abogado  
Director General de  
Asesoría Legal y Normativa Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable



//2.-

**Artículo 2º.-** A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.
- b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.
- c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

**Artículo 3º.-** El Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Artículo 4º.-** La presente Disposición será refrendada por la Dirección General de Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, notifíquese al Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

P/A

Tec. Natalia L. Pastrian  
Directora de Registros y  
Sistemas de Información Ambiental  
M.A. y C.D.S.

Ing. MARIANA VALERIA VEGA  
Subsecretaría de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 219 /16-SGAyDS.-